

## ANEXO TÉCNICO

### ANEXO TÉCNICO.

1. **OBJETO:** *“Aunar recursos humanos, administrativos, financieros entre las partes que permitan promover la organización, el fortalecimiento de los procesos organizativos y participativos de la población Negra Afrocolombiana conforme a las acciones afirmativas contempladas en el Acuerdo Distrital 175 de 2005, que busca exaltar y homenajear la cultura afro con los premios Benkos Bioho.”*
2. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

El Acuerdo Distrital No. 257 del 30 de noviembre de 2006, dota al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC– con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno; así mismo, en el artículo 1° ibídem establece como objeto del IDPAC: "(...) garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias (...)".

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal tiene la misión de garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, para ello debe fomentar la cultura democrática, el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria; diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía; diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana; diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades.

Por su parte el Acuerdo 002 de 2007, “Por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y se dictan otras disposiciones” define como funciones del IDPAC las siguientes:

- a. Fomentar la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria.
- b. Diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas en materia de participación y organización de la ciudadanía.
- c. Diseñar y promover la estrategia que garantice la información suficiente para una efectiva participación ciudadana.

## ANEXO TÉCNICO

- d. Formular, orientar y coordinar políticas para el desarrollo de las Juntas de Acción Comunal en sus organismos de primer y segundo grado, como expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil.
- e. Ejercer y fortalecer el proceso de inspección, control y vigilancia sobre las organizaciones comunales de primero y segundo grado y sobre las fundaciones o corporaciones relacionadas con las comunidades indígenas cuyo domicilio sea Bogotá, en concordancia con la normativa vigente en particular con la Ley 743 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya.
- f. Ejecutar, controlar, coordinar y evaluar planes, programas y proyectos para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo y la organización comunitaria en el Distrito, en el marco del Sistema de Participación Distrital.
- g. Diseñar y construir metodologías y tecnologías que permitan a las comunidades organizadas planear, ejecutar, controlar y sostener obras de interés comunitarias y transferirlas a las demás entidades del Distrito Capital y a las localidades.
- h. Fomentar procesos asociativos en las organizaciones sociales y comunitarias con instrumentos de desarrollo económico y social del Distrito Capital.
- i. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva etaria, haciendo énfasis en la juventud.
- j. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva étnica.
- k. Liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva de equidad de género.
- l. Ejecutar obras de interés comunitario.

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC–, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, se ubica en (03) propósitos del plan y contribuye a cuatro (04) logros de ciudad: Propósito uno (1) “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política” con el logro de ciudad tres (03) “Implementar el sistema distrital de cuidado y la estrategia de transversalización y territorialización de los enfoques de género y diferencial para garantizar la igualdad de género, los derechos de las mujeres y el desarrollo de capacidades de la ciudadanía en el nivel distrital y local”; propósito tres (3) “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura, paz y reconciliación” y que aplica al logro de ciudad tres (03) “Fomentar la autorregulación mutua, la concertación y el diálogo social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y entre esta y las instituciones”; y, el propósito 5 de “Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente” alineado al logro de ciudad 27 “Posicionar al Gobierno Abierto de Bogotá – GABO como una nueva forma de gobernanza que reduce el riesgo de corrupción e incrementa el control

## ANEXO TÉCNICO

ciudadano del gobierno”; y, finalmente, el logro de ciudad 30 “Incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en los esfuerzos por democratizar la gestión pública del Distrito Capital se presentan diferentes dificultades, entre las que se destacan: i) Un gran número de instancias de participación atomizadas, desarticuladas y desinteresadas por participar, que causan una baja presencia ciudadana en las instancias y espacios participativos; ii) Poca comunicación entre espacios participativos y procesos de planeación o escaso reconocimiento ciudadano de los liderazgos sociales existentes; iii) Dificultades para el acceso y aprovechamiento ciudadano de información pública o bajo desarrollo tecnológico para fomentar prácticas emergentes de participación ciudadana y expresión social o poco interés institucional en atender propuestas y soluciones ciudadanas a problemas públicos.

La Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social tiene como objetivo lograr una participación incidente, a través de la cualificación de la ciudadanía y el apoyo a las distintas expresiones y prácticas organizativas, como garantía de un ejercicio de construcción, fortalecimiento y empoderamiento de la ciudadanía, basada en el diálogo entre personas, organizaciones e instituciones como uno de los horizontes que guían la acción institucional y la construcción de ciudad. En este sentido, se crea el proyecto de inversión 7687 “Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias para una participación ciudadana informada e incidente con enfoque diferencial en el Distrito Capital Bogotá” con el objetivo de mejorar la capacidad de las organizaciones sociales, que fortalezca sus capacidades organizativas para lograr incidencia en un territorio y tomar decisiones informadas para este caso en particular con su correspondiente meta de “Asesorar técnicamente a 900 organizaciones sociales y medios comunitarios y alternativos en el Distrito Capital”.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto Distrital 507 de 2017 “Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de la población Negra, Afrodescendiente y Palenquera residente en Bogotá D.C”, el IDPAC asumió el compromiso de la Conmemoración del día Nacional de la Afrocolombianidad para el reconocimiento, valoración e integración a partir de los aportes culturales, sociales y políticos de la población negra afrocolombiana, a partir de la cual se programa anualmente la ceremonia de reconocimiento y entrega de premios Benkos Biohó. La mencionada acción se encuentra consignada en la matriz No. 9 que hace parte integral del Decreto en mención.

Como parte integral de esta subdirección se encuentra La Gerencia de Etnias como dependencia encargada de garantizar los procesos de participación de los grupos étnicos en contexto urbano; así mismo, asesora, acompaña, apoya y fortalece las organizaciones y grupos étnicos en sus espacios, procesos e instancias de participación, en la formulación planes, programas, proyectos y sus iniciativas. Todo esto en el marco de la generación de una cultura no discriminatoria e incluyente que busque relaciones multiculturales e interculturales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital.

## ANEXO TÉCNICO

Los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” en su artículo 6 se refiere al enfoque diferencial y reconoce que existen grupos y personas que han sido históricamente discriminados en razón de su pertenencia ÉTNICA O RACIAL, orientación sexual, identidad de género, ubicación geográfica, discapacidad, situación socioeconómica, o de la intersección de diversos sistemas de discriminación que, como el racismo, el clasismo, homofobia y xenofobia, impiden el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones. Este tipo de discriminación se sustenta en imaginarios, estereotipos, prejuicios y comportamientos construidos social y culturalmente que impiden la garantía plena de derechos. Su fin es hacer ajustes a la oferta institucional para garantizar adecuadamente el acceso a los bienes y servicios reconociendo las particularidades y especificidades de los distintos grupos sociales o personas.

Este enfoque diferencial se Amplia en el artículo 66 del Plan de Desarrollo Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito, donde se incorpora por primera vez en la estrategia de Desarrollo Distrital el ENFOQUE ÉTNICO mencionando que se realizará un “proceso de concertación y construcción conjunta con los pueblos y comunidades étnicas (pueblos negros, afrocolombianos) asentados en el Distrito, que conduzca a la inclusión de programas, planes y proyectos específicos; metas, indicadores, tiempos, responsables y asignación presupuestal dirigidos a la población étnicamente diferenciada, en cada uno de los sectores de la Administración y en las Localidades, propendiendo por la salvaguarda de sus derechos y garantizando su supervivencia física y cultural. Este proceso de construcción incorporará el enfoque de género, mujer, familia y generación desde las visiones propias de las mujeres de los pueblos y comunidades étnicas”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo No. 4 de septiembre 12 de 2008 "Por el cual se reforma el ACUERDO 002 del 2 de enero de 2007 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y el Manual de Funciones del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal", que modifica el literal a) del artículo 12 del Acuerdo 0002 de 2007, son funciones de la Gerencia de Etnias las siguientes:

- a. Garantizar el desarrollo de los procesos de participación de los grupos étnicos de la ciudad, para generar una cultura no discriminatoria, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital y la normatividad vigente.
- b. Asesorar y acompañar a las organizaciones y grupos étnicos en las instancias de participación para la formulación de los planes, programas y proyectos.
- c. Apoyar y fortalecer los procesos e iniciativas de los grupos y organizaciones étnicas del Distrito, de acuerdo con la misión y objetivos institucionales...”

Uno de estos grupos poblacionales corresponde a población negra afrocolombiana residente en Bogotá con quienes se ha venido trabajando en diferentes procesos de movilización para la garantía del derecho a la participación; de acuerdo con la normatividad relacionada a continuación:

Por medio de la ley 725 del 2001, el Congreso de la República decretó el 21 de mayo como el Día Nacional de la Afrocolombianidad, haciendo alusión al 21 de mayo de 1851 cuando en ese

## ANEXO TÉCNICO

entonces el presidente de la República José Hilario López firmó el Decreto de abolición de la esclavitud en Colombia.

Por consiguiente, el Acuerdo 175 de 2005 donde se “establecen los lineamientos de la Política Pública para la Población Afrodescendiente residente en Bogotá y se dictan otras disposiciones”, en su ARTICULO 5. INSTITUCIONALIZAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA AFROCOLOMBIANIDAD: La Administración Distrital celebrara el 21 de mayo en todo el territorio de Bogotá D.C de conformidad con lo establecido en la ley 725 de 2001, el día de la Afrocolombianidad y promoverá la vinculación a la celebración de todas las instituciones distritales, la ciudadanía, los colegios públicos y privados, las Empresas Publicas, como también las ONG´S y las empresas privadas que deseen participar.

Por medio de la Resolución 740 de 2011 el Ministerio de Cultura realizó la declaración de mayo como el Mes de la Herencia Africana. Este aniversario fue promovido para visibilizar y revalorizar la participación de las comunidades negras en la sociedad colombiana, la construcción de la nación, sus expresiones y manifestaciones de diversidad cultural y social; para contribuir con ello a la lucha contra el racismo y la discriminación en nuestro país.

En cumplimiento a la política pública Afrodescendiente y de las acciones afirmativas, es necesario mencionar que el Homenaje a la Cultura Afro y entrega de los premios Benkos Bioho, se ha venido realizando desde el año 2007 dando como resultados positivos los siguientes:

- Reconocimiento a líderes y lideresas que se han destacado en diferentes campos lo cual motiva la participación y el fortalecimiento de liderazgos desde la etnia afrodescendiente.
- Apertura a procesos de entendimiento intercultural de la población bogotana y la población afrodescendiente.
- Sensibilidad ciudadana e institucional frente a la existencia de la población negra afrocolombiana, sus propuestas y los procesos de exigibilidad de derechos, que conduce a que Bogotá se piense desde las cosmovisiones y de las propuestas que allí se gestan y desarrollan.
- Espacios de visibilización de elementos culturales y de identidad de la población afrodescendiente para promover su reconocimiento, respeto, valoración e inclusión en el desarrollo de procesos organizativos y participativos.
- Impulso de espacios de encuentro, intercambio de saberes, costumbres, cosmovisiones, de integración y dialogo intercultural.
- Posicionamiento de espacios de reflexión de ciudad frente a los aportes de la población negra, afrodescendiente, al desarrollo de la Ciudad.

Es por ello, que dicha actividad de homenaje a la cultura Afro y los premios Benkos Bioho 2021 se tenía agendado inicialmente llevarse a cabo para el mes de mayo de la presente anualidad, en el marco del mes de la herencia africana establecido por el Ministerio de Cultura y en conmemoración del Día Nacional de la Afrocolombianidad declarada en la Ley 725 de 2001, en el Acuerdo Distrital 175 de 2005; sin embargo dicha exaltación y reconocimiento no se pudo llevar a cabo dado a que los Benkos Bioho 2020 se realizaron en el mes de febrero del año 2021, y la premiación de los Benkos Bioho 2021 se debía realizar en el mes de mayo de la presente

## ANEXO TÉCNICO

anualidad, no era posible llevar a efecto este evento ya que ameritaba conseguir la documentación, agilizar procedimientos y todo lo pertinente para quedar al día con la organización a contratar con ocasión a los premios Benkos Bioho 2021, lo cual permitió alargar los tiempos y, además que la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales, manifestó en reuniones desarrolladas a comienzos del mes de mayo que primero se debía resolver de manera urgente lo correspondiente a las elecciones de las comisiones consultivas locales de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales.

A finales del mes de mayo del año 2021 en una reunión realizada con la Comisión Consultiva de comunidades NARP, dicha comisión tomó la decisión de suspender las elecciones a razón de que la pandemia del Covid-19 y sus efectos colaterales impedían el desarrollo de las elecciones en asambleas presenciales.

Después de llegar a acuerdos con el proceso de las elecciones, retomamos el diálogo con la Comisión Consultiva para la materialización de los premios Benkos Biohó, donde empezamos por acordar los temas presupuestales, actividades y acciones a ejecutar, asunto que se definió hasta comienzos de septiembre.

Por tal razón, el IDPAC en desarrollo de la fase de planeación precontractual y en concertación con la Comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales se estableció que este evento se realizará el día 6 de noviembre del año 2021 de manera presencial en el Teatro Jorge Eliécer Gaitán con todos los protocolos de Bioseguridad establecidos en el Decreto 457 de marzo de 2020 y demás decretos reglamentarios sobre el asunto.

En consecuencia, el IDPAC celebró reuniones con la Comisión de Participación de la Consultiva Distrital de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de Bogotá D. C., los días 03 y 11 de agosto del 2021, con el fin de concertar las acciones de celebración de los premios Benkos, Biohó, como un reconocimiento por sus aportes en la construcción del movimiento social AfroBogotano; lo anterior con el propósito de fortalecer los procesos organizativos y participativos de la población negra afrocolombiana.

Con el propósito de realizar este evento se consideró que las ESAL son las organizaciones que por el conocimiento del grupo focal son las idóneas para adelantar la conmemoración del evento en mención, por lo que se requiere que cuenten con experiencia en liderar proyectos y programas en el sector de promoción de diversidad étnica colombiana, pues dicha experiencia es un elemento de idoneidad el cual permite minimizar los riesgos y tener tranquilidad en el manejo de los recursos, que los mismos se destinen a las actividades contempladas en el plan del desarrollo que se tienen previstas ejecutar a través del convenio.

Con el propósito de generar una democratización en la participación para la ejecución del objeto del presente proceso, se determinó la importancia de realizar un proceso de contratación aplicando el decreto 092 del 2017 con una ESAL del territorio, conocedora de las necesidades específicas de las comunidades afrocolombianas, encargada de realizar en específico las actividades para

## ANEXO TÉCNICO

aunar esfuerzos de manera mancomunada y llevar a cabo el reconocimiento a personas y organizaciones líderes que han sobresalido en la promoción y desarrollo de sus iniciativas culturales y de tradición afro, que viene haciendo un trabajo especial con la comunidad negra residente en Bogotá y adicionalmente es importante resaltar que el conocimiento adquirido por las ESAL de la población objetivo del convenio garantiza que la ejecución del convenio sea exitosa si se compara con otro tipo de personas jurídicas (empresas privadas) que no tienen el conocimiento detallado de la población beneficiaria (organizaciones sociales y personas naturales).

Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

De acuerdo a lo anterior, y en busca de implementar acciones direccionadas al cumplimiento de los objetivos institucionales, en lo referido a la misionalidad del IDPAC y las metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 se considera que las Entidades sin Ánimo de Lucro- ESAL son las organizaciones que por el conocimiento del grupo focal atienden a las características pertinentes para adelantar las acciones y actividades propias, las cuales poseen un enfoque étnico, de género y generacional, respondiendo al acercamiento y conocimiento propio de los procesos y/o actividades a desarrollar, en este caso a lo referido al tema étnico perteneciente a la comunidad Negra Afrocolombiana. Asimismo, las ESAL son reconocidas por su trayectoria y experiencia en liderar proyectos y programas en el sector de promoción de diversidad étnica colombiana, pues dicha experiencia es un elemento de idoneidad el cual permite minimizar los riesgos y tener tranquilidad en el manejo de los recursos, que los mismos se destinen a las actividades contempladas en el plan del desarrollo que se tienen previstas ejecutar a través del presente convenio.

En este orden de ideas, las ESAL cuentan con la capacidad técnica y financiera para asumir actividades respecto a encuentros intergeneracionales de población Negra Afrocolombiana, círculos de la palabra con autoridades y líderes de comunidades Negras Afrocolombianas asentadas en el distrito de origen nacional, reuniones que buscan el fortalecimiento cultural y político de los hombres y mujeres de comunidades Negras Afrocolombianas asentadas en el distrito, fortalecimiento cultural y formación política acerca de la visión propia del pensamiento Negro Afrocolombiano y acciones para la promoción y expresiones diversas e innovadoras, estos valores agregados no son de posible consecución con la contratación de un proveedor ajeno a los saberes de la comunidad.

Así las cosas el objeto del convenio a ejecutar tiene relación expresa y clara con el proyecto de inversión 7687 “Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias para una participación ciudadana informada e incidente con enfoque diferencial en el Distrito Capital Bogotá” que ejecuta la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social previsto en el plan de desarrollo que se requiere ejecutar y la finalidad exclusiva es la promoción de alguno de los derechos de las minorías así como las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de

## ANEXO TÉCNICO

promoción de la diversidad étnica colombiana; dando cumplimiento a la acciones afirmativas previstas en el citado proyecto y encaminadas al fortalecimiento de las poblaciones objeto del IDPAC en particular las poblaciones étnicas.

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

El proponente deberá indicar en la Carta de Presentación de la convocatoria pública que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la convocatoria pública.

El desarrollo y premiación de los Premios Benkos Biohó se llevara a cabo el día 6 de noviembre del año 2021 en el Teatro Jorge Eliecer Gaitán el cual tendrá un aforo de 751 personas que corresponden al 50% de capacidad total del auditorio, el horario establecido para el evento será de 4:00 pm a 9:00 pm.

Teniendo en cuenta que la premiación de los premios Benkos Biohó se realizan en el marco de la conmemoración de la Afrocolombianidad de acuerdo a la ley 725 de 2001, uno de sus objetivos es hacer un homenaje a la cultura y el reconocimiento a los líderes y lideresas que se han destacado en diferentes campos de acción y que hacen parte de las comunidades Negras Afrocolombianas asentadas en el distrito, por tal motivo se llevara a cabo una premiación al aporte cultural, social, político, económico, deportivo, artístico y organizativo de personas y procesos de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, escogiendo a 14 galardonados y entregándoles como premio una estatuilla como reconocimiento al trabajo que realizan los líderes y lideresas en el territorio.

**Para realizar la premiación de los Premios Benkos Biohó 2021, se necesita los siguientes elementos:**

- Un espacio adecuado (Teatro Jorge Eliecer Gaitán)
- Un Coordinador General
- Un Maestro de Ceremonia
- 10 personas como apoyo logístico
- 14 estatuillas de premiación
- 2 buses para transporte de personal
- 11 Incentivos redimibles para los galardonados

**Elementos que serán entregados sin ningún costo por Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la realización de los Premios Benkos Biohó 2021:**

- Teatro Jorge Eliecer Gaitán, ubicado en la carrera 7 No. 22 – 47 de la ciudad de Bogotá D.C. con un horario de 4:00 pm a 9:00 pm.

**Elementos que deben ser suministrados por la ESAL, para la para la realización de los Premios Benkos Biohó 2021:**

- **Un Coordinador General:** Persona encargada de coordinar la logística y el desarrollo del evento.

## ANEXO TÉCNICO

- **Un Maestro de Ceremonia:** Persona que estará a cargo de la presentación del evento de los premios Benkos Biohó 2021, siguiendo un guion preestablecido.
- **10 personas como apoyo Logístico:** Personal que estará apoyando a la Premiación de los Premios Benkos Biohó, distribuidos por diferentes sectores del Teatro Jorge Eliecer Gaitán y siguiendo instrucciones del Coordinador General. Organizados de la siguiente manera:
  - ✓ 4 personas que estarán en la recepción de entrada recibiendo al público invitado, llevando el control con listado de asistencia y verificando que se cumplan los protocolos de bioseguridad sobre el Covid – 19.
  - ✓ 2 personas que estarán en la parte interna del Teatro Jorge Eliecer Gaitán, apoyando a la organización y ubicación del público en general
  - ✓ 2 personas que estarán apoyando las rutas de transporte desde las localidades hasta el Teatro Jorge Eliecer Gaitán.
  - ✓ 2 personas en la parte de afuera del Teatro Jorge Eliecer Gaitán, suministrando información y organizando las filas de ingreso.
- **14 Estatuillas de Premiación:** reconocimiento que debe entregarse a los 14 galardonados de los Premios Benkos Biohó. Cada Estatuilla debe contener las siguientes características:
  - ✓ Base en madera para soportar la estatuilla con 20 centímetros de ancho, 11 centímetros de fondo y 5 centímetros de alto.
  - ✓ Estatuilla totalmente en cobre que debe ir encima de la base de madera, con 16 centímetros de alto, 6 centímetros de ancho de cuerpo y 3 centímetros de fondo.

**Nota:** El nombre y la nominación de cada estatuilla será impreso al momento de su elaboración y diseño.

- **2 buses para transporte de asistentes:** Se necesita 2 buses cada uno con capacidad de 45 pasajeros los cuales tendrán las siguientes rutas:
  - Ruta No. 1: Punto de partida Alcaldía Local de Usme, ubicada en la calle 137 sur No. 3ª – 44. Punto de llegada Teatro Jorge Eliecer Gaitán, ubicado en la carrera 7 No. 22 – 47.
  - Ruta No. 2: Punto de partida Alcaldía Local de suba, ubicada en la carrera 91 No. 145ª – 32. Punto de llegada Teatro Jorge Eliecer Gaitán, ubicado en la carrera 7 No. 22 – 47.
  - Ruta No. 3: Punto de partida Alcaldía Local de Bosa, ubicada en la Carrera 80 I No. 61 - 05 Sur. Punto de llegada Teatro Jorge Eliecer Gaitán, ubicado en la carrera 7 No. 22 – 47.
- **11 Incentivos Redimibles para los Galardonados:** La ESAL hará entrega de 11 incentivos redimibles por valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$1.600.000, a cada uno de los galardonados, con el propósito de fortalecer los procesos organizativos, el cual podrán ser redimidos en alimentos, medios tecnológicos u herramientas de formación.

## ANEXO TÉCNICO

**Nota 1:** La entrega del Teatro Jorge Eliecer Gaitán, estará a cargo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

**Nota 2:** La logística y desarrollo del evento estará a cargo de la ESAL.

Las actividades a desarrollar en cumplimiento de las Acciones afirmativas previstas en el plan de Desarrollo Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” y en particular la realización del Homenaje a la Cultura Afro premios Benkos Bioho 2021, con lo cual se busca desarrollar acciones tendientes a contribuir y fortalecer procesos organizativos y participativos de la población Negra Afrocolombiana en el marco del acuerdo Distrital 175 de 2005, son las siguientes:

### ACTIVIDADES:

- **Elaboración de la estrategia de comunicación en el marco de la entrega de los premios Benkos Biohó 2021.**

En el desarrollo de la jornada se garantizará la transmisión del evento por redes sociales y canales digitales, esto con previa autorización del IDPAC y dando cumplimiento a los objetivos del presente convenio.

- **Delegación del comité evaluador.**

La Comisión consultiva presentará al IDPAC el nombre de dos (2) Comisionados para hacer parte del comité evaluador de las personas nominadas a los premios Benkos Biohó 2021. Adicionalmente, harán parte del comité evaluador un (1) representante de Derechos Humanos de la Personería de Bogotá y dos (2) representantes de la Gerencia de Etnias del IDPAC.

- **Preparación de una metodología para la realización del evento.**

La Gerencia de Etnias del IDPAC de manera conjunta con la ESAL, diseñará una metodología para el desarrollo del evento, donde se tendrán en cuenta las actividades de alistamiento en cuanto al tema logístico y desarrollo del evento; además la ESAL se encargará mediante la contratación de un medio de transporte de la movilización del 15% de los asistentes al lugar del evento.

- **Desarrollar un evento presencial para la premiación de las personas galardonadas.**

Llevar a cabo el día 6 de noviembre del año 2021, un evento presencial en un auditorio amplio y cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad, donde se dará entrega de los premios Benkos Biohó 2021 teniendo en cuenta las siguientes categorías:

### CATEGORIA INDIVIDUAL

1. **RECONOCIMIENTO AL APORTE CULTURAL.** Reconocimiento a la organización de carácter social o comunitario que se destaque por la promoción del reconocimiento de

## ANEXO TÉCNICO

las expresiones y prácticas culturales que hacen parte del ser y hacer de la población negra, afrocolombiana en Bogotá. Por medio de expresiones como la música, danza y teatro; actividades patrimoniales y de gestión cultural en las localidades de Bogotá.

2. **RECONOCIMIENTO AL DESARROLLO JUVENIL.** Reconocimiento al líder/ lideresa, proceso u organización de carácter social o comunitario que se destaque por la promoción y/o desarrollo de acciones en beneficio del proyecto de vida de los jóvenes afro residentes en Bogotá.
3. **RECONOCIMIENTO A LA COMUNICACIÓN.** Reconocimiento a la persona, proceso u organización de carácter social o comunitario que con su gestión haya logrado promover, difundir, divulgar y destacar los procesos y acciones de la vida cultural y social afrocolombiana en Bogotá a través de medios comunitarios, radio, televisión, y prensa.
4. **RECONOCIMIENTO AL APORTE A LA ETNOEDUCACIÓN.** Reconocimiento a la persona, proceso u organización de carácter social o comunitario que se destaque por sus aportes, propuestas, investigaciones, acciones y/o proyectos orientados a innovar la formación en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria desde la inclusión, la diversidad étnica y cultural, la no discriminación, la erradicación del racismo, transformación de imaginarios y la construcción de currículos incluyentes y relaciones interétnicas solidarias en los contextos educativos.
5. **RECONOCIMIENTO AL LIDERAZGO POR LA MUJER AFRO.** Reconocimiento a la mujer negra afrocolombiana que sea reconocida como gestora de procesos participativos u organizativos y que a través de su trabajo haya reivindicado, promovido y gestionado proyectos, acciones y procesos locales y distritales, orientados a la ganancia de derechos de las mujeres negras afrocolombiana.
6. **RECONOCIMIENTO AL LIDERAZGO EN CONSTRUCCIÓN DE LA NIÑEZ.** Reconocimiento a persona u organización de carácter social o comunitario que se destaque por el liderazgo en la educación informal de la niñez y adolescencia desde el arraigo cultural, el pensamiento incluyente, la construcción de la identidad y la solidaridad.
7. **RECONOCIMIENTO AL ARTISTA AFROCOLOMBIANA(O).** Reconocimiento a la persona que desde las artes escénicas haya logrado una propuesta innovadora, que tenga amplio reconocimiento por parte del público porque en sus actividades destaca la vida cultural e identitaria afrocolombiana.
8. **RECONOCIMIENTO APORTE DE TODA UNA VIDA EN EL PROCESO AFRO.** Reconocimiento a persona adulta mayor que se haya destacado por los aportes a las familias y a la sociedad bogotana a comprender el orgullo y dignidad del pueblo afrocolombiano, que a través de su estilo de vida enseñe la construcción del respeto, los usos y costumbres de la tradición afrocolombiana.

## ANEXO TÉCNICO

9. **RECONOCIMIENTO A LA GLORIA DEL DEPORTE.** Reconocimiento al deportista que a través de su trayectoria, esfuerzos y logros obtenidos haya dejado en alto, visibilizado y enaltecido con honores a las comunidades afrocolombianas, siendo un ejemplo a seguir para futuras generaciones.
10. **RECONOCIMIENTO TRANSFORMANDO REALIDADES A TRAVÉS EL ARTE.** Reconocimiento a la persona u organización de carácter social o comunitario que se destaque por el liderazgo de iniciativas transformadoras de imaginarios sociales y de lo cultural simbólico a través de las diversas expresiones de la cultura afro.

### CATEGORIA ESPECIAL

1. **RECONOCIMIENTO A LA MEMORIA DE LOS PREMIOS BENKOS BIOHO.** Reconocimiento a una persona precursora social, con capacidad de construcción, gestión y producción efectiva al reconocimiento de las comunidades Negras y Afrocolombianas. Categoría especial definida por la comisión Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, quienes seleccionaran en espacio autónomo a la persona u organización a reconocer.

**NOTA:** Esta categoría será postulada por la comisión delgada al IDPAC, en este sentido la categoría en mención no entra a acciones publicitarias, ni de competencia alguna; ni en esta vigencia, ni en vigencias futuras.

### CATEGORIA ORGANIZACIONAL

1. **RECONOCIMIENTO A LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PAZ.** Reconocimiento a la persona, proceso u organización de carácter social o comunitario que con su liderazgo haya impactado desde la promoción de proyectos colectivos la calidad de vida de la población afrocolombiana víctima del conflicto armado residente en Bogotá, posibilitando la construcción de hechos de paz y reconciliación.
2. **RECONOCIMIENTO AL LIDERAZGO ORGANIZATIVO Y PARTICIPATIVO.** Reconocimiento al proceso organizativo y participativo de la población negra afrocolombiana cuya gestión dinamiza y/o incrementa las acciones locales o distritales orientadas a mejorar las condiciones de vida del pueblo negro afrocolombiano; por medio de la incidencia de los espacios locales y distritales de interlocución con la empresa pública y privada.
3. **RECONOCIMIENTO A LIDEREZAS POR SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD AFROBOGOTANA.** Reconocimiento a la mujer u organización afro de mujeres, que con su trabajo haya impulsado el desarrollo económico a través de acciones de emprendimiento local o distrital, con iniciativas empresariales y productivas en pro de la comunidad afrocolombiana.

## ANEXO TÉCNICO

Terminado este proceso de inscripciones, el IDPAC conformará el Comité Evaluador que será integrado por servidores(as) públicos(as), líderes y lideresas de organizaciones sociales reconocidos por su labor y trayectoria en favor del movimiento social afrocolombiano; quienes elegirán a los 14 ganadores de los premios Benkos Biohó 2021.

- **Presentación de un informe final del desarrollo de las actividades**

Presentar informe final y 10 registros fotográficos que dé cuenta del desarrollo de las actividades en el marco de los premios Benkos Biohó 2021.

### Tabla de componente y actividades que desarrollaran dentro de la realización de los premio Benkos Biohó

Conforme al espacio sostenido entre la Comisión Consultiva de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y la ESAL se definió para el desarrollo de los premios Benkos Biohó lo siguiente:

COMPONENTE	ITEM	CANTIDAD
Talento humano	Coordinador General	1
	Maestro de ceremonia	1
	Apoyo Logístico	10
Premiación	Estatuillas	14
Premiación	Categoría individual	11
Premiación	Categoría organización	3
Transporte	Autobús	2

**NOTA:** Si durante la ejecución del convenio, el asociado requiere hacer algún cambio en el recurso humano con el que cumple el objeto del convenio, sólo se aceptará aquél por parte del IDPAC, previa aprobación del supervisor del convenio, siempre y cuando el cambio se dé por otro de iguales o mejores capacidades, condiciones y perfil.

**Nota:** El teatro Jorge Eliecer Gaitán fue facilitado por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, sin costo alguno.

Los tres procesos organizativos descritos en el cuadro anterior (Categoría Organización) hacen parte de las 50 organizaciones sociales que se van a fortalecer en el marco de las acciones afirmativas concertadas con la Comisión Consultiva de comunidades NARP con ocasión al artículo 66 del Plan de Desarrollo Distrital, y para ello se implementará la ruta de fortalecimiento dispuesta por la Gerencia de Etnias del IDPAC; para lo cual este año se desarrollara todo el proceso de identificación caracterización, plan de fortalecimiento y posiblemente plan de formación, y para el próximo año se entregara el kit tecnológico a cada organización seleccionada por un valor de \$5.000,000 de pesos, finalmente se realizara la evaluación de todo el proceso realizado con la organizaciones seleccionadas.

## ANEXO TÉCNICO

Conforme lo expuesto, es claro para la Entidad la necesidad técnica para la celebración del convenio de asociación, en los términos del decreto 092 de 2017.

### OBJETIVOS DEL ASOCIADO

En cumplimiento de la Directiva No 001 de 2021 que dispone que “El contrato no debe comportar una relación conmutativa que incluya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.”, se relacionan los siguientes objetivos medibles y verificables:

1. Diseñar una metodología para la selección de los galardonados de los premios Benkos Biohó 2021.
2. Desarrollar un evento presencial cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, para la realización de los premios Benkos Biohó 2021.
3. Realizar la adquisición y entrega de catorce (14) Estatuillas que serán adjudicadas a los galardonados de los premios Benkos Biohó 2021.
4. Garantizar en el marco del evento de los premios Benkos Biohó 2021 el transporte como mínimo del 15% de las personas u organizaciones que asistirán al evento.
5. Presentar un informe final que dé cuenta del desarrollo de las actividades planificadas en el marco de los premios Benkos Biohó 2021.
6. Hacer la entrega de 11 incentivos redimibles a los galardonados por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$1.600.000 cada uno, con el propósito de fortalecer los procesos organizativos.
7. Garantizar las transmisión mediante diferentes redes sociales y canales digitales, el desarrollo de los Premios Benkos Biohó 2021, con el propósito de llegar a diferentes comunidades Negras Afrocolombianas asentadas en el Distrito.

### VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE LOS OBJETIVOS

1. Presentar mediante un documento la metodología utilizada para la selección de los galardonados.
2. Presentar un informe narrativo del desarrollo del evento, además del listado de asistencia de las personas concurrentes y 30 fotografías de la jornada de los premios Benkos Biohó 2021.
3. Presentar una fotografía por cada galardonado que evidencie la entrega de las Estatuillas de los premios Benkos Biohó 2021 y un listado de asistencia de los mismos.

## ANEXO TÉCNICO

4. Presentar evidencias de la contratación del medio de transporte utilizado para desplazar a las personas al lugar del evento.
5. Presentar un informe final junto a 10 fotografías que dé cuenta del desarrollo de cada una de las actividades realizadas en el marco de los premios Benkos Biohó 2021.
6. Listado de asistencia y firma del recibo de los incentivos por cada galardonado, además imágenes fotográficas donde se evidencie la entrega.
7. Presentar 5 pantallazos por cada red social o canal digital donde sea transmitido el evento de los Premios Benkos Biohó 2021, además suministrar evidencias de la cantidad de personas conectadas en cada red social o canal digital.

### 4. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS RECURSOS

1. Se requiere la constitución de una cuenta bancaria a nombre de la ESAL en donde se depositen los recursos.
2. Depositar los recursos en la cuenta y presentar evidencia.
3. Presentar facturas pro-forma de los bienes y/o servicios a contratar que estén directamente relacionados con la misionalidad del contrato. Estas pro formas deben ser aprobadas por el supervisor del contrato.
4. Una vez aprobadas se procede a desembolsar los recursos a los proveedores correspondientes.
5. Con la emisión de las facturas pagas, se da por cerrado el ciclo de control del 30% aportado por le ESAL y se procede a los siguientes desembolsos.

### 5. EVIDENCIA DEL LA EXISTENCIA DE LA CONTRAPARTIDA PREVIA A SUSCRIBIR EL CONVENIO

La contrapartida deberá ser equivalente al 30% del presupuesto del convenio (art. 5 decreto 092/2017) y los requisitos para su seguimiento serán los siguientes:

1. La ESAL deberá presentar certificación bancaria donde se acredite el 30% del presupuesto del convenio.
2. La ESAL deberá presentar certificación firmada por el representante legal donde manifieste que los fondos presentados en la certificación bancaria serán destinados a la ejecución del presente convenio.

### 6. SOBRE LA PROPUESTA A PRESENTAR POR LA ESAL

La ESAL que quiera presentarse a suscribir el presente convenio deberá presentar propuesta que cumpla con los siguientes requisitos:

## ANEXO TÉCNICO

- a. Deberá indicar de conformidad con las actividades relacionadas en el presente anexo la ejecución del total del convenio sumados la contrapartida del IDPAC y la del ASOCIADO.
- b. El valor de la propuesta no podrá ser menor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 49.140.000) que corresponde a:

“El valor total del presupuesto oficial del IDPAC correspondiente a **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$37.800.000)** incluye todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar, respaldados presupuestalmente de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1100 y 1101, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Entidad. **“sumado a la contrapartida de la ESAL del 30% en efectivo del valor del presupuesto oficial.”**”

- c. La propuesta deberá incluir todas las actividades descritas en el numeral 3 “CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”,
- d. El asociado deberá manifestar de manera clara y expresa que comprometerá una contrapartida equivalente al 30% del presupuesto oficial asignado en dinero.  
Lo anterior, en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 092 de 2017

NOTA: El incumplimiento de las condiciones requeridas para la presentación de la propuesta tendrá como consecuencia el no ser tenidas en cuenta.

Proyectado por: Juan Camilo Campos – Ingeniero Gestión Contractual